



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,

III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/031/2024

**ACUERDO AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/031/2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PERIODO DE ENTREGA Y NÚMERO DE MEDALLAS Y RECONOCIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD INTERNA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

## CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integra en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.
- II. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función Legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere la misma.
- III. Que artículo 29 apartado E numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el Congreso de la Ciudad de México contará con un órgano de coordinación política que reflejará en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren el pleno.
- IV. Que el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que al inicio de la Legislatura se instalará la Junta de Coordinación Política, la cual se integrará de manera paritaria con las Coordinadoras, Coordinadores y Vicecoordinadores de los Grupos, Coaliciones o Asociaciones Parlamentarias, representados en el Congreso de la Ciudad de México.
- V. Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone que la o el Coordinador del Grupo Parlamentario con mayor número de Diputados, convocará a los Coordinadores de los Grupos y Coaliciones Parlamentarias a la sesión de instalación de la Junta de Coordinación Política, en la cual deberá designarse por mayoría simple de los votos ponderados a la persona que presidirá la Junta de Coordinación Política, durante el primer año de ejercicio legislativo. En ese tenor, la elección de la persona que funja en la Secretaría Técnica, también se realizará por la mayoría de sus integrantes, bajo el criterio señalado previamente.
- VI. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone que la Junta de Coordinación Política es la expresión de pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio.

III Legislatura

**AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/031/2024**

- VII. Que el pasado 1º de septiembre de 2024 fue constituida la Tercera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como declarada la apertura del primer periodo ordinario de sesiones del primer año legislativo y que en dicha sesión se emitió la declaración formal y legal de los grupos y asociaciones parlamentarias que la conforman.
- VIII. Que con fecha 2 de septiembre de 2024 y mediante acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/001/2024 de este órgano colegiado, quedó formalmente instalada la Junta de Coordinación Política para llevar a cabo los trabajos legislativos para esta III Legislatura.
- IX. Que con fecha 2 de septiembre de 2024 y mediante acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/002/2024 de esta Junta, se aprobó designar como presidente al Diputado Jesús Sesma Suárez, para el Primer Año de Ejercicio Legislativo de esta III Legislatura y al Lic. Javier Ramos Franco como secretario técnico de la misma.
- X. Que el artículo 49, fracción XXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, precisa las atribuciones de la Junta de Coordinación Política, entre ellas, suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno.
- XI. Que de acuerdo con el artículo 13, fracción LII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, este Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, así como la de entregar Medallas y Reconocimientos de conformidad con su Ley y su Reglamento.
- XII. Que de conformidad con lo establecido en el Título Décimo, Capítulo I "De la Entrega de Medallas y Reconocimientos" del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, queda plasmado en dicho ordenamiento todo lo relativo a las reglas generales, convocatorias y proceso de elección respecto a la entrega de Medallas y Reconocimientos a aquellas personas merecedoras de ello.
- XIII. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 370 del Reglamento antes mencionado, este Poder Legislativo Local entrega un total de 16 Medallas al Mérito, las cuales son:
- a) Medalla al Mérito en Artes
  - b) Medalla al Mérito en Ciencias
  - c) Medalla al Mérito Ciudadano
  - d) Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos
  - e) Medalla al Mérito Deportivo
  - f) Medalla al Mérito Docente
  - g) Medalla al Mérito Empresarial
  - h) Medalla al Mérito Hermila Galindo
  - i) Medalla al Mérito por la Igualdad y la no Discriminación



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,

III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/031/2024

- j) Medalla al Mérito Periodístico
  - k) Medalla al Mérito de Protección Civil
  - l) Medalla al Mérito Policial
  - m) Medalla al Mérito Turístico "Embajadora o Embajador Turístico de la Ciudad de México";
  - n) Medalla al Mérito Juvenil
  - ñ) Medalla al Mérito por la Defensa de las Víctimas
  - o) Medalla al Mérito Internacional
- 
- XIV. Que de acuerdo con lo establecido en la Sección Primera del Capítulo III del Título Décimo, denominada "Del Reconocimiento a las Mejores Tesis sobre Ciudad de México", el mismo se otorga a través de un diploma y una medalla a las y los estudiantes que desarrollen las mejores investigaciones sobre la historia, planeación y desarrollo de nuestra Ciudad.
  - XV. Que el artículo 376 de dicho Reglamento, establece que la entrega de las Medallas se realizará durante el segundo periodo de sesiones de cada año legislativo en Sesión Solemne del Pleno, en coordinación con la Junta y conforme al artículo 54 del presente Reglamento.
  - XVI. Que el artículo 3, numeral 2, inciso b de nuestra Constitución Política de la Ciudad de México, deja constancia de que la capital del país asume como principios la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.
  - XVII. Que el artículo 60, numeral 1, párrafo cuarto de la Constitución Local, establece que los principios de austeridad, moderación, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad y rendición de cuentas son de observancia obligatoria en el ejercicio y asignación de los recursos de la Ciudad.
  - XVIII. Que el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en materia de austeridad y políticas de racionalidad del gasto público, menciona que el Congreso tiene entre sus competencias y atribuciones, aprobar su presupuesto sujetándose a las disposiciones de austeridad y políticas de racionalidad del gasto público establecidas por la ley en la materia.
  - XIX. Que el artículo 98 de la Ley Orgánica antes referida, también señala que a la Tesorería le corresponde, dirigir, supervisar y administrar los recursos financieros de este órgano local a fin de posibilitar el desarrollo de sus objetivos y funciones de conformidad con la normatividad y bajo un marco de eficiencia, eficacia, honradez, transparencia, austeridad y racionalidad del gasto.
  - XX. Que debido a las políticas y acciones en materia de austeridad promovidas por el gobierno de la Ciudad de México y establecidas por la Ley de Austeridad, Transparencia



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,  
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/031/2024

en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, mismas que este H. Congreso reconoce y acompaña, es que debe modificarse la periodicidad de entrega de las medallas y reconocimientos, pues las mismas traen consigo importantes erogaciones de recursos que van en contra de la mencionada política de austeridad, sin que ello implique dejar de reconocer con medallas y reconocimientos a todas las personas que la normatividad interna del Congreso de la Ciudad determina.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 29, Apartado E, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como las demás disposiciones jurídicas que norman la vida interna de este Poder Legislativo, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, emite el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta de Coordinación Política aprueba la modificación del periodo de entrega de Medallas y Reconocimientos establecidos en la normatividad interna del Congreso de la Ciudad de México, para que estos sean entregados solo una sola vez durante la presente Legislatura, lo cual se realizará durante el segundo periodo de sesiones del segundo año de ejercicio, en una Sesión Solemne del Pleno.

**SEGUNDO.** La Junta de Coordinación Política aprueba la entrega de las Medallas y Reconocimientos que otorgará el Congreso de la Ciudad de México durante la III Legislatura, de la siguiente forma:

No.	Nombre de la Medalla	Comisión o Comisiones encargadas del proceso
1.	Medalla al Mérito en Artes	Derechos Culturales
2.	Medalla al Mérito en Ciencias	Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
3.	Medalla al Mérito Ciudadano	Participación Democrática y Ciudadana
4.	Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos y por la Defensa de las Víctimas	Unidas de Derechos Humanos y de Atención Especial a Víctimas
5.	Medalla al Mérito Deportivo	Deporte



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,

III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/031/2024

NO.	NOMBRE DE LA MEDALLA	COMISIÓN O COMISIONES ENCARGADA/S DEL PROCESO
6.	Medalla al Mérito Docente	Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
7.	Medalla al Mérito Turístico	Turismo
8.	Medalla al Mérito Empresarial	Desarrollo Económico
9.	Medalla al Mérito Hermila Galindo e Ifigenia Martínez	Igualdad de Género
10.	Medalla al Mérito por la Diversidad Sexual y de Género	Unidas de Igualdad de Género y de Derechos Humanos
11.	Medalla al Mérito Periodístico	Protección a Periodistas
12.	Medalla al Mérito de Protección Civil	Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
13.	Medalla al Mérito Policial	Seguridad Ciudadana
14.	Medalla al Mérito Juvenil	Juventud
15.	Medalla al Mérito Internacional y Migrantes	Unidas de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México
16.	Medalla al Mérito en Defensa de los Animales de la Ciudad de México	Bienestar Animal
17.	Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente de la Ciudad de México	Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica
18.	Medalla al Mérito en la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad	Unidas de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales y de Derechos Humanos

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para que por su conducto se someta a consideración del Pleno.



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio.

III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/031/2024

**CUARTO.** Una vez aprobado por el Pleno del Congreso, la Mesa Directiva deberá comunicar el presente Acuerdo a la Oficialía Mayor, a la Tesorería y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, así como a todas las Comisiones y Comités que por la materia les corresponda llevar a cabo los procedimientos correspondientes para la entrega de las Medallas y Reconocimientos del Congreso de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**QUINTO.** El presente acuerdo permanecerá vigente mientras no se realicen modificaciones a la normatividad interna del Congreso de la Ciudad de México que contravengan el contenido del presente Acuerdo.

**SEXTO.** La Junta de Coordinación Política, tendrá la facultad de modificar el presente Acuerdo aprobado por el Pleno, debiendo comunicarlo a la Mesa Directiva, así como a las áreas administrativas correspondientes para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 27 días del mes de enero de 2025.

**A T E N T A M E N T E**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

*Xochitl Bravo Espinosa*

**DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA  
COORDINADORA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**

*Andrés Atayde*

**DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLÓ  
COORDINADOR**



**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**  
Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,  
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/031/2024

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM**

*Jesús Sesma Suárez*

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ**  
**COORDINADOR Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT**

*Ernesto Villarreal Cantú*

**DIP. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ**  
**COORDINADOR**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

*Royfid Torres*

**DIP. ROYFID TORRES GONZÁLEZ**  
**COORDINADOR**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

*Tania Larios*

**DIP. TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ**  
**COORDINADORA**



**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**  
Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,  
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/031/2024

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

**DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS**  
**COORDINADORA**

**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN**

**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ**  
**COORDINADOR**

**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E**  
**INCLUYENTE**

*E. Silvia Sánchez Barrios*

**DIP. ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS**  
**COORDINADORA**